



Reglamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Pedro



Capítulo V De la Unidad de Transparencia

Artículo 28. La Unidad de Transparencia será el órgano responsable de realizar los requerimientos de información a las Dependencias del Municipio, así como las notificaciones necesarias a la ciudadanía; verificando en cada caso, que la información no sea considerada como reservada o confidencial.